

SESIÓN ORDINARIA-1348-2020

Acta de la sesión ordinaria MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DOS MIL VEINTE celebrada a las diez horas del miércoles quince de julio de dos mil veinte, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED).-----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de Microsoft Teams: Ana Cristina Brenes Villalobos, quien preside, profesora de la Escuela de Educación (ECE); Patrizia Lupo, profesora de Centro de Idiomas, quien sustituye a Leonardo Valverde Sanabria en la vicepresidencia; Allan Gen Palma, secretario, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN); Luis Alberto Monge Mata, vocal II, encargado de la cátedra Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) como miembros titulares; Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED) como miembros titulares y Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) como miembro suplente.-----

Ausentes: Leonardo Valverde Sanabria profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH).

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1347-2020.-----

CAPÍTULO III. ACTO DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA.-----

CAPÍTULO IV. RECURSO DE REPOSICIÓN O RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA MARÍA VINDAS CHAVES.-----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA.-----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED-1348-2020. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día n°1348-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1347-2020-----

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta TEUNED 1347-2020 del viernes 10 de julio de 2020.

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta TEUNED 1347-2020 del viernes 10 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ACTO DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS ELEGIDOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA.-----

ARTÍCULO 3. Acto de juramentación de los miembros elegidos al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria Representativa. -----

3.1. Dejar en constancia que se coordinó con el Programa de Producción de Material Audiovisual y la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación de la UNED la planificación del acto de juramentación, a continuación, se transcribe la minuta de dicha reunión: -----



**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO
(TEUNED)**



Minuta reunión 13 de julio 2020

Preparativos Acto de Juramentación a celebrarse virtualmente el 15 julio 2020

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Plataforma TEAMS

Presentes: Iván Porras Meléndez, Rodrigo Ureña Sequeira, Ricardo Barquero González, Benigno Robleto Rivera, Ana Victoria Campos Quesada, Ana Cristina Brenes Villalobos, Allan Gen Palma y Patricia María González Calderón.

Puntos tratados:

- 1) El acto de Juramentación será 100% virtual (cada uno desde su lugar de residencia) y se utilizará la plataforma ZOOM. Será transmitido en vivo por el canal de YouTube del Programa de Audiovisuales a la comunidad en general.*
- 2) Se les enviará un enlace de ingreso a la sesión y estarán conectados en la plataforma ZOOM los miembros a juramentar, los siete miembros del TEUNED, la moderadora (Ana Victoria Campos), Oscar Jiménez (guitarrista) y la cuenta de Audiovisuales.*
- 3) Se tendrán las cámaras encendidas en todo momento, pero los micrófonos apagados hasta el momento de la juramentación, momento en que deberán encenderlo.*
- 4) La moderadora será la encargada de dar el pase de cada actividad.*
- 5) Deberán conectarse por medio de la invitación de Zoom, para lo cual se les solicita bajen con anticipación la aplicación Zoom en el dispositivo que van a emplear este día, la invitación les será enviada media hora antes del acto o sea a las 9:30 a.m. para verificar sonido y señal.*
- 6) Se debe verificar las condiciones de sonido, luz, velocidad de internet de las personas participantes. Para ello se recomienda que se coordine con la familia para que el ancho de banda no le falle a la persona por juramentar o puede utilizar el compartir internet del teléfono si es de 4G o superior.*
- 7) Se exhorta en la medida de lo posible para que coordinen ruidos externos de niños, mascotas, personas hablando, etc.*

- 8) *Deberán vestir ropa formal (evitar rayas y cuadros) ya que las tomas se realizarán de pie y sentados por lo que deberán verificar la colocación de su cámara para que se logren apreciar de plano entero en ambas posiciones.*
- 9) *Pueden tener una silla para sentarse durante el acto, pero en el momento de la juramentación deben ponerse de pie, levantar su mano derecha y repetir la juramentación que indicará la presidencia del TEUNED o su representante.*
- 10) *Se creará un chat por medio del WhatsApp por si se presentará algún inconveniente o algo que requirieran el día de la juramentación ya que por medio del zoom no podremos levantar la manita ni escribir en el chat de la reunión.*
- 11) *Se realizará una prueba de plano entero mañana a las 9:00 a.m. (se les enviará invitación previamente). Deben disponer de un ambiente apropiado: fondo limpio y ordenado (que no esté lleno de muchos objetos)*
- 12) *Para la utilización del ZOOM se solicita poner su nombre completo antes de ingresar su clave y contraseña al ZOOM, no usar seudónimos o solo el nombre ya que debe quedar evidencia de su participación.*
- 13) *Se solicita a los compañeros de Audiovisuales la posibilidad de realizar una cortina para el sitio de la reunión antes de iniciar el evento.*
- 14) *Ana Cristina solicitará al delegado electoral del Centro Universitario de San Vito que asista como testigo.*
- 15) *Para el acto se realizará un acto cultural con el guitarrista Oscar Jiménez.*
- 16) *Se tratará de establecer una reunión hoy a las 3 pm solamente con los que estamos en esta reunión, en caso de darse la reunión se enviará una invitación por medio de Zoom.*

La reunión concluye al ser las 9:50 am.

3.2. Se realizó la actividad de forma virtual, mediante la aplicación Zoom y la transmisión en vivo a través del canal de YouTube del Programa de Producción de Audiovisuales de la UNED con los siguientes puntos de agenda:

- a) *Bienvenida.*-----
- b) *Palabras de la señora Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta del TEUNED*
- c) *Juramentación de miembros electos para la Asamblea Universitaria Representativa y el Consejo Universitario.*-----
- d) *Acto cultural.*-----

- e) *Palabras de la señora Ana Catalina Montenegro Granados, miembro interno al Consejo Universitario.*-----
- f) *Acto cultural.*-----
- g) *Palabras del señor Vladimir de la Cruz De Lemos, miembro externo al Consejo Universitario.*-----
- h) *Cierre y despedida.*-----

Participan las personas representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa:-----

- Xinia Madrigal Sandí, cédula 109660946, Sector Centros Universitarios. ----
- Karen Padilla Romero, cédula 111260221, Sector Profesional. -----
- Beatriz Páez Vargas, cédula 106020373, Sector Profesional. -----
- Eva Carazo Vargas, cédula 108930621, Sector Profesional.-----
- Lucrecia Córdoba Rodríguez, cédula 205190808, Sector Administrativo. ----

Miembro interno del Consejo Universitario-----

- Catalina Montenegro Granados, cédula: 108870726. -----

Miembro externo del Consejo Universitario-----

- Vladimir De La Cruz De Lemos: cédula: 103390136-----

Fungen como testigos la señora Ana Victoria Campos Quesada, cédula 109780214 de la oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y el señor Erick Jesús Ilima Loría, cédula 603630240, Delegado Electoral del Centro Universitario de San Vito.

3.3. Dejar en constancia que las credenciales se le remitirán a la oficina del Consejo Universitario a los nuevos miembros del Consejo Universitario y se coordinará con las personas elegidas de la Asamblea Universitaria Representativa la entrega de las mismas, según sea el caso.-----

ACUERDO 3. Agradecer a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y a la Dirección de Extensión Universitaria, en particular al Programa de Producción de Material Audiovisual y al Programa de Promoción Cultural y Recreativa por la coordinación y colaboración brindada para la realización del acto de juramentación de los miembros elegidos al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria Representativa celebrado 15 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME**-----

ACUERDO 4. Agradecer a la señora Ana Victoria Campos Quesada, de la oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y el señor Erick Jesús Ilima Loría, Delegado Electoral del Centro Universitario de San Vito quienes fungieron como testigos del acto de Juramentación de los miembros elegidos al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria Representativa celebrado 15 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME**-----

CAPÍTULO IV. RECURSO DE REPOSICIÓN O RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA MARÍA VINDAS CHAVES.-----

ARTÍCULO IV. Recurso de reposición o reconsideración presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves.-----

Considerando:-----

- a) El recurso de nulidad presentado por la señora Rosa María Vindas Chaves con fecha miércoles 15 de “mayo”; suponiendo que se refiere al 15 de julio de 2020 y que a la letra dice:-----

Recurso de reposición o reconsideración. Y en caso de rechazo recurso de nulidad de declaratoria.

Señores Teuned:

En tiempo y forma, procedo a formular formal recurso de reposición o reconsideración en los términos establecidos en el artículo 129 del Reglamento Electoral de la UNED contra el acuerdo de la sesión 1347-2020 de fecha 10 de julio 2020, comunicado el día de hoy 11 de julio y del que me doy por notificada el lunes 13 de julio, por los errores que en este caso se dan en el proceso, faltad de credenciales que llegara a muchos votantes, no participación de los privados de libertad y la falta de transparencia de la campaña, incurriendo de esta forma en incumplimiento a la legalidad y vigilancia de lo dictado por el Reglamento Electoral de la UNED en materia de los requisitos para tomar un acuerdo y firmeza del mismo.

A saber, el documento anterior falta a la verdad en:

1. El día 10 de julio, fue evidente que las credenciales no llegaron a la mayoría de la población, de hecho a los privados de libertad no se les permite de nuevo participar.
2. Los falta de debates y de información de aparte del TEUNED para comunicarse con los votantes, tal y como lo establece el reglamento, no se cumple en este segundo proceso
3. La sanción a una autoridad que direcciona la votación, se denuncia a su superior pero ni siquiera se previene a la candidata.
4. No se tiene certeza de que el voto fuera secreto, pues conozco de funcionarios que hasta video generaron para demostrar su voto.
5. En el caso de la vicerrectoría de investigación, la candidata no pertenece a dicha vicerrectoría y en el caso del consejal externo, no cumplió con la presentación del proyecto necesario para participar..

En este proceso, una vez más se sobrepone el artículo 76 del Reglamento Electoral y el artículo 16c) del Estatuto Orgánico no se respeta.

Se violenta el derecho de lo privados de libertad al no permitirles su votación .

Solicito, por tanto.

1. Se dé por recibido y acogido el recurso de nulidad sobre la declaración de los concejales 2020-2025.
2. Se verifique en actas el cumplimiento de lo solicitado a los candidatos que hay cumplido con los requisitos para participar para legitimar su participación.
3. Se verifiquen las sanciones proporcionales a las faltas cometidas por los candidatos en el proceso, tomando en consideración, la repetición y el peso de la misma.
4. Se convoque de nuevo a elecciones, por las faltas en el proceso

Se presenta el día 15 de mayo, en mi condición de candidata afectada por los errores cometidos, en el proceso.

ROSA MARIA
VINDAS CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROSA MARIA VINDAS
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15 09:58:21
+0500'

Para notificaciones favor usar el correo institucional rvindas@uned.ac.cr.

- b) El acuerdo 2, punto 2.2. Artículo 2, Capítulo II tomado en sesión TEUNED 1347-2020 del viernes 10 de julio de 2020. -----
- c) El quórum de participación para la segunda votación del viernes 10 de julio de 2020 fue de 1358 votantes, lo que representa un 70, 2535% del padrón electoral.
- d) El Artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED indica claramente las atribuciones y funciones del TEUNED estipulando cada uno de ellas de la letra a) a la letra z). Ninguna de ellas atribuye como una obligación por parte del TEUNED el realizar debates.-----
- e) El Artículo 31 del Reglamento Electoral indica los deberes del elector: en los que destaca el c) Respetar el Estatuto Orgánico y las normas electorales establecidas.-----
- f) El Artículo 32 del Reglamento Electoral indica que el voto es personal, obligatorio, secreto y directo.-----
- g) El Artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia que a la letra dice: -----

“El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.”

- h) El Artículo 76 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice: -----

“De los miembros internos del Consejo Universitario. De los miembros internos del Consejo Universitario habrá por lo menos uno por cada Vicerrectoría. Para estos efectos quien cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico, podrá postularse por cualquier Vicerrectoría, independientemente de donde labore o tenga su propiedad, pero sólo podrá hacerlo por una sola Vicerrectoría en cada proceso electoral. Una vez aceptada su candidatura por el TEUNED en la Vicerrectoría por la que optó, no podrá variar dicha decisión. Los miembros internos una vez

electos representarán a la comunidad universitaria y no a la Vicerrectoría, Dirección u Oficina de la que provengan.”

- i) El Artículo 78 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

“Requisitos de las candidaturas. El Tribunal verificará, durante el período de inscripción de candidaturas, que cada candidato cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y en este Reglamento.”

- j) Los incisos c) y d) del Artículo 79, del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

“c) De ser necesaria una segunda votación, según lo indicado en los incisos b.1 y b.2 anteriores el TEUNED convocará a esta segunda votación dentro de los diez días hábiles siguientes de la declaratoria oficial del resultado de la primera votación, utilizando los mismos padrones electorales de la primera votación.”

“d) En caso de segunda votación, se declarará electa la persona que obtenga el mayor número de votos electorales.”

- k) El Artículo 100 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

*“ARTÍCULO 100: **Sobre los debates con los candidatos.** Se autoriza a grupos y a las asociaciones gremiales de la Universidad para que organicen debates o actividades de discusión pública con los candidatos, que fortalezcan el proceso democrático y el intercambio libre y respetuoso de ideas y propuestas, debiéndose invitar a todos los candidatos e informar al TEUNED previamente sobre dichas actividades”.*

- l) Este Tribunal mantuvo informada a la Comunidad Universitaria, mediante diferentes correos electrónicos, aspectos a considerar del Proceso Electoral en segunda votación, tal y como se indican a continuación:-----

- El jueves 2 de julio de 2020 se envió el recálculo de la primera votación y la convocatoria a la segunda votación.-----
- Lunes 6 de julio de 2020 se envió la invitación a ejercer el voto el día 10 de julio de 2020.-----

- El miércoles 8 de julio de 2020 se enviaron dos correos uno correspondiente al afiche de las candidatas y otro a las instrucciones para votar.-----
- Jueves 9 de julio de 2020 se enviaron acuerdos 3., 4., 5., 6. y 7. Artículo 3 Capítulo III aprobados en sesión TEUNED 1346-2020 celebrada el 8 de julio de 2020. -----
- El viernes 10 de julio se remitieron dos correos uno con el afiche de las candidatas y el otro con un aviso de que las credenciales fueron enviadas desde el correo eleccionesuned@uned.ac.cr. -----

m) El Artículo 121 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

“Sobre las medidas disciplinarias de los candidatos. Durante cada proceso electoral el TEUNED adoptará las medidas correctivas y administrativas que estime necesarias con el fin de ajustar la conducta de los candidatos y sus fiscales a lo dispuesto en este Reglamento y a las disposiciones específicas dadas por el mismo en cada caso.” [...]

n) El Artículo 123 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

“De las causales de nulidad. Únicamente podrán anularse los actos electorales por las causas previstas en el presente reglamento siendo el TEUNED el único órgano competente para hacerlo.”

o) El Artículo 133 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

“De la última instancia administrativa. Las resoluciones y fallos finales que emita el TEUNED en el ámbito de su competencia no tendrán recurso de apelación.”

p) El Artículo 123 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO 5. Rechazar el recurso de reposición o reconsideración interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves por cuanto este Tribunal ha actuado conforme a la normativa institucional. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 6. Rechazar el recurso de nulidad, interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves ya que el Proceso Electoral en segunda votación AUP-AUR I

semestre 2020 no se presenta ninguna de las posibles causas establecidas reglamentariamente para ese efecto. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 7. Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves que el porcentaje de votación en esta segunda etapa fue de un 70,2535%. **ACUERDO FIRME**-----

ACUERDO 8. Rechazar la afirmación de que este Tribunal no comunicó a la Comunidad Universitaria sobre el Proceso Electoral en segunda votación dado que envió a los votantes 6 correos electrónicos durante el período de propaganda; en relación a la organización de los debates, este Tribunal no tiene obligación alguna de realizarlos según las atribuciones y funciones que establece el Artículo 10 del Reglamento Electoral. **ACUERDO FIRME**-----

ACUERDO 9. Indicar a la señora Rosa María Vindas en lo que respecta a las sanciones a una autoridad directora, este Tribunal cumplió con lo establecido en el Artículo 123 del Estatuto de Personal de la UNED al trasladar la denuncia a la jefatura inmediata superior. **ACUERDO FIRME**-----

ACUERDO 10. Comunicar a la señora Rosa María Vindas Chaves que cada persona electora es responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento Electoral y a la fecha este Tribunal no se ha recibido ninguna denuncia puntual al respecto. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 11. Informar a la señora Vindas Chaves en el acta de la sesión TEUNED-1322-2020, del miércoles 26 de febrero de 2020, Artículo II, punto 2.2. consta aprobación y el cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas para su legítima participación en el proceso electoral AUP-AUR I Semestre 2020, por lo que no procede impugnar este acuerdo dado que el tiempo reglamentario para ello ya caducó. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 12. Comunicar a la señora Rosa María Vindas Chaves, este Tribunal realizó las prevenciones correspondientes a las personas candidatas que fueron denunciadas en el periodo de propaganda electoral previo a las votaciones del 06

de mayo de 2020, mismas que fueron atendidas y acatadas por las personas candidatas oportunamente. Durante el periodo de propaganda para la segunda votación realizada el 10 de julio de 2020, este Tribunal no recibió denuncia contra alguna de las candidatas. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 13. Ratificar los acuerdos tomados en firme en la sesión TEUNED 1334-2020, artículo III, Inciso 1. punto 1.3. del miércoles 06 de mayo de 2020; el acuerdo 5, artículo 3, capítulo III tomado en sesión TEUNED 1344 -2020 del miércoles 01 de julio de 2020 así como el acuerdo 2, punto 2.2. artículo 2, Capítulo II tomado en sesión TEUNED 1347-2020 del viernes 10 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME** ---

ACUERDO 14. Dejar en constancia una vez más, sobre el actuar de este Tribunal respecto la realización de acciones pertinentes para cumplir con las funciones y atribuciones que le corresponden según el Estatuto Orgánico y al Reglamento Electoral de la UNED. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. CORRESPONDENCIA. -----

5.1. Se recibe correo de la señora Rosa María Vindas Chaves el 8 de julio de 2020 que a la letra dice: -----

Mié 08/07/2020 5:41

Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED

y 3 más

CC:

Greibin Villegas Barahona;

Karino Alberto Lizano Arias

y 1 usuarios más

Señores TEUNED, me permito copiar de su decisión al presidente del Consejo Universitario y a la Secretaría, pues por de debido proceso ante faltas graves tipificadas en la normativa, la investigación y apertura de procedimiento, en el caso de Jefes y Directores, de acuerdo a nuestra normativa, son potestad del Consejo Universitario, en le tanto es este el órgano que nombra a estos funcionarios.

De hecho así se ha aplicado lo pertinente en los casos que este órgano ha conocido de denuncias, para estas autoridades.

Estoy segura que doña Maricruz está al tanto de esta norma y como lo establece, procederá a trasladar el caso a este órgano colegiado competente. En tanto ya el TEUNED ha definido que hay una falta , reiterada, tipificada en el reglamento electoral y que se puede tipificar las faltas del Estatuto de Personal y la será el CU a quien le cometería definir la gravedad y sanción a aplicar al este Director.

ACUERDO 15. Comunicar a la señora Rosa María Vindas y a las personas involucradas en el correo de fecha 8 de julio de 2020 en lo que respecta a las sanciones a una autoridad directora, este Tribunal cumplió con lo establecido en el Artículo 123 del Estatuto de Personal de la UNED al trasladar la denuncia a la jefatura inmediata superior. **ACUERDO FIRME**-----

5.2. Se recibe correo electrónico de la señora Rosa María Vindas Chaves, candidata a miembro interno del Consejo Universitario para el proceso electoral AUP – AUR I semestre 2020, el día 13 de julio de 2020 que a la letra dice:

Señores TEUNED.

Siendo que el día sábado me he dado por notificada de los resultados de la elección, los cuales de conformidad a mi revisión con los datos brindados, los resultados comunicados en materia de factor de elección, esta vez coinciden con los de el cálculo ajustado a lo dictado por el Estatuto Orgánico, les solicito por favor facilitarme el reporte de incidencias.

Además, les recuerdo que tengo pendiente, que se me entregue las evidencias de las acciones realizadas con las autoridades competentes, en referencia a los estudiantes privados de libertad.

No se si por lo sucedido, el día de la elección, donde el sitio por el que se enviaron las credenciales, elecciones UNED, se puede obtener algún reporte de DITIC. Ustedes saben que en su momento mi criterio fue de que debían enviar las credenciales desde el sitio TEUNED, pues preocupa el que el nivel de abstencionismo de los estudiante superara 70%, ello por cuanto según mi monitoreo a este sector, varios estudiantes manifestaron no haber recibido las credenciales y como ustedes lo verificaron, el resolver el problema para las personas que se comunicaron, llegó a requerir hasta de una hora en alguno de los casos.

Si bien es evidente que probablemente aún esto hubiera sido así, la "voluntad" expresada por los administrativos y profesionales, que son quienes deciden en la institución, no habría cambiado, me permito solicitarles, el criterio existente, donde en este tipo de elecciones, no se requiere quorum estructural, para darlas por válidas.

Lo anterior solo para tener la certeza, del criterio que al respecto exista, para conocer el fundamento.

Finalmente ver este reporte, solicito ampliarlo, pues solo se indica unos pocos dependencia y solo el grupo masculino, por lo que si se puede contar con la información para el resto de la AUP se agradecería.

Agradeciendo a todo los compañeros del TEUNED y de la Empresa, el trabajo y colaboración con tanta gente a la que se le debió reenviar las credenciales para que pudiera ejercer su voto, de lo que fui testigo presencial, me despido . No sin antes quedar a la espera de la información solicitada.

Rosa María Vindas Chaves

Considerando: -----

- a) El correo electrónico emitido por la señora Rosa María Vindas Chaves el 13 de julio de 2020. -----
- b) El Reglamento de Uso de Equipos de Computo e Internet en la Universidad Estatal a Distancia, así como las Normas Sobre el Uso de Correo Electrónico en la UNED.
- c) Los acuerdos 4 y 5 de la sesión TEUNED 1346-2020, Capítulo III y Artículo 3, celebrada el miércoles 8 de julio de 2020 y enviados a la Comunidad Universitaria vía correo electrónico el jueves 9 de julio de 2020. -----
- d) Correos enviados a la Comunidad Universitaria con las instrucciones para votar el día 8 de julio de 2020. -----
- e) El correo con la dirección electrónica eleccionesuned@uned.ac.cr es generado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones por lo tanto es de carácter oficial e institucional, además esta dirección se ha empleado desde que se instauró el voto electrónico en la Universidad Estatal a Distancia en el año 2017. -----

ACUERDO 16. Remitir a la señora Vindas Chaves, el reporte de las incidencias consignadas en el acta TEUNED 1347-2020 del 10 de julio de 2020 como lo solicita.

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO 17. Remitir a la señora Vindas Chaves los considerandos e) y f) de la sesión TEUNED 1346-2020, Capítulo III y Artículo 3, celebrada el miércoles 8 de julio de 2020, así como el documento enviado por el MSc. Asdrúbal Mora Hernández Jefe Nacional Educación, INC del Ministerio de Justicia y Paz, denominado “Lineamientos generales para el manejo del COVID-19 en Centros Penitenciarios en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus” emitido por el Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Salud. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 18. Informar a la Señora Rosa María Vindas Chaves, este Tribunal no considera viable el uso del correo electrónico del TEUNED por la compañía que presta el servicio del sistema de voto electrónico para el envío de las credenciales a las personas que conforman el padrón electoral, ya que se estaría violentando el Reglamento de Uso de Equipos de Cómputo e Internet en la Universidad Estatal a Distancia, así como las Normas Sobre el Uso del Correo Electrónico en la UNED.

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO 19. Informar a la señora Vindas Chaves, el criterio de que en segunda votación no se requiere de quórum estructural se fundamenta en el inciso d) del Artículo 79 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME -----

5.3. Se recibe correo electrónico de la señora Adriana Centeno Picado, presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED el día jueves 08 de julio de 2020 que a la letra dice: -----

¡Buenas tardes! Estimados

Un placer saludarles de parte de toda la Junta Directiva, esperando que sus funciones marchen bien y todos se encuentren bien de salud.

La presente es para hacerles la solicitud formal mediante el acuerdo tomado en sesión # 72, capítulo II, artículo I; de un oficio donde se evidencie el aval de las votaciones electrónicas para AUR, sector estudiantil, donde se emita un criterio jurídico de que este tipo de votaciones cumplen con las normativas institucionales y constitucionales. Esto en vista de la solicitud que nos hicieron los miembros activos de AUR, sector estudiantil.

De igual forma ellos estarán solicitándolo, por lo que, nos gustaría tener un respaldo por aquello de que algún otro estudiante no los solicite.

Sin más por el momento, y quedando atenta ante su pronta respuesta.

Se suscribe;

Adriana Centeno Picado
Presidencia TEEUNED
Tel: 6185-1528

Considerando: -----

- a) Los Artículos 33, 34, 36 del Reglamento Elecciones de la Federación de Estudiantes de la UNED. -----
- b) El Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia goza de plena independencia y autonomía y el Tribunal Electoral de la UNED interviene solamente en lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento Electoral UNED.
- c) Los Artículos 39 y 40 del Reglamento Electoral de la UNED. -----

ACUERDO 20. Informar al TEEUNED, este Tribunal no tiene injerencia o potestad alguna para remitir lo solicitado según lo establece el Artículo 65 del Reglamento Electoral de la UNED. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 21. Sugerir al TEEUNED, dirija sus inquietudes sobre criterio jurídico a la Oficina Jurídica de la UNED. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 22. Informar al TEEUNED este Tribunal fundamenta el uso de un sistema de voto electrónico para las votaciones de AUP y AUR en los Artículos 39 y 40 del Reglamento Electoral de la UNED. **ACUERDO FIRME.** -----

5.4. Se recibe correo electrónico de la señora Victoria Mesén Arias de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UNED el día lunes 13 de julio de 2020 que a la letra dice:-----

Buenas tardes estimados (a) Miembros Tribunal Electoral Universitario,

Para lo que corresponda, re envió la información proporcionada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a la condición de matrícula del representante ante la Asamblea Universitaria Representativa: SANCHEZ ISAGUIRRE OSCAR KALET

Saludos cordiales,

Licda. Victoria Mesén Arias

Dirección de Asuntos Estudiantiles

Universidad Estatal a Distancia

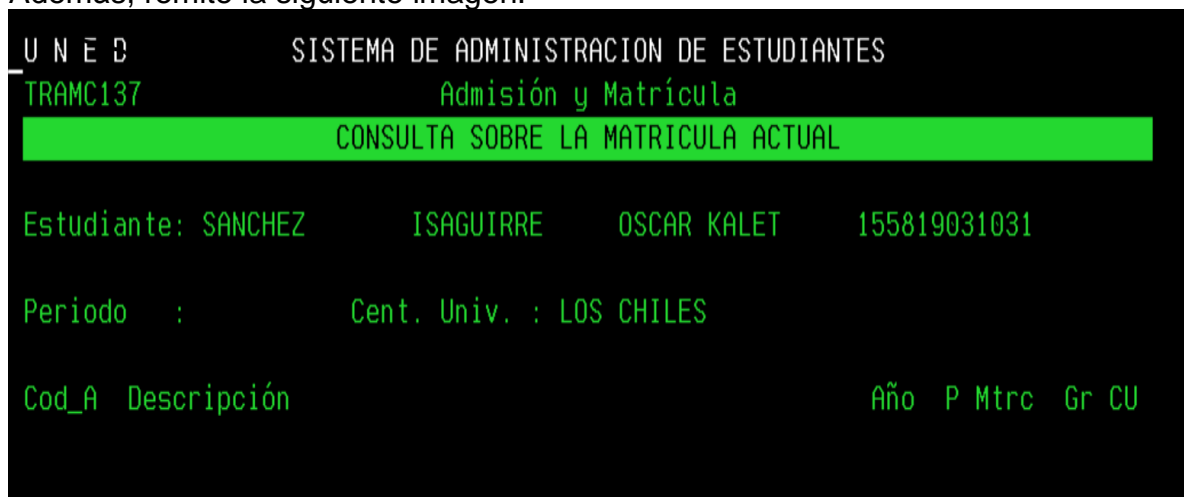
[*vmesen@uned.ac.cr*](mailto:vmesen@uned.ac.cr)

Skype Victoria.Mesén

Microsof Teams vmesen

2527-2823/ 8918-0875

Además, remite la siguiente imagen:-----



Considerando:

a) El Artículo 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia que a letra dice:-----

“Integran la Asamblea Universitaria Representativa: [...]

4. Los estudiantes tendrán el 25% de la totalidad de los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa. Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones” : [...]

ACUERDO 23. Prevenir al Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia el estudiante Oscar Kalet Sánchez Isaguirre, cédula 15581903131 no cumple con los requisitos para formar parte de la Asamblea Universitaria Representativa, dado que no matriculó ninguna asignatura en el segundo cuatrimestre de 2020, por lo que se le advierte de la perdida de credenciales.

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO 24. Solicitar a la señora Tatiana Ramírez Ramírez actualice el sitio Web de la Asamblea Universitaria Representativa, ya que el estudiante Oscar Kalet Sánchez Isaguirre, cédula 15581903131 no cumple con los requisitos para formar parte de la Asamblea Universitaria Representativa. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 6. ASUNTOS VARIOS. -----

6.1. Se discute sobre la ejecución del Artículo 119 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia. -----

Considerando: -----

a) El Artículo 119 del Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia

que a letra dice: -----

“De la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten. 1 Los electores que no ejerzan su derecho y deber al voto, deberán justificar tal omisión por razones de enfermedad o causa justificada dentro de los tres días después de la elección correspondiente ante el TEUNED. El elector que no cumpla con dicha justificación o no se le acepte la misma, será sancionado de oficio por el TEUNED con una amonestación escrita en cada oportunidad. Copia de dicha sanción será enviada al jefe inmediato del funcionario o al Vicerrector Académico en el caso de los estudiantes, para que determinen de oficio si procede la aplicación de una sanción mayor por el número de amonestaciones acumuladas de acuerdo a la normativa específica que rija cada caso. El TEUNED como parte de sus funciones de divulgación formación cívica y electoral, previo y durante cada proceso electoral impulsará una campaña sobre los alcances de este Reglamento y sobre los derechos y deberes electorales del funcionario de la UNED y de su responsabilidad administrativa, coordinando con las instancias institucionales las acciones necesarias”.

ACUERDO 25. Solicitar a la oficina de Recursos Humanos entregar a este Tribunal a más tardar el día 31 de julio de 2020 un documento en hoja Excel con la lista de los nombres de funcionarios en propiedad que se encontraban en vacaciones, incapacitados o con licencia el día 10 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME**-----

6.2. Solicitud de equipo de cómputo a la Rectoría. -----

Considerando: -----

- a) Dado las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud en cuanto a la pandemia del COVID-19 y el acatamiento de estas medidas por parte de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por indicaciones emitidas por las autoridades de la UNED en lo referente al Tele-Trabajo y Trabajo en casa, así como al distanciamiento social. -----
- b) El Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), solo dispone de una computadora portátil, la cual se puso a disposición de la secretaría. -----
- c) Las sesiones de trabajo por parte de este Tribunal se realizan en forma virtual y los miembros que fungen en la presidencia y vicepresidencia no cuentan con el equipo de cómputo necesario para poder participar activamente de estas sesiones.-----

ACUERDO 26. Solicitar a la Rectoría la colaboración para el préstamo de dos computadoras portátiles para el uso de estas en las sesiones virtuales. **ACUERDO FIRME**-----

La sesión fue permanente y finaliza el viernes 17 de julio de 2020 al ser las doce horas.-----